



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SANTIAGO
SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 2.549 - 2011.-

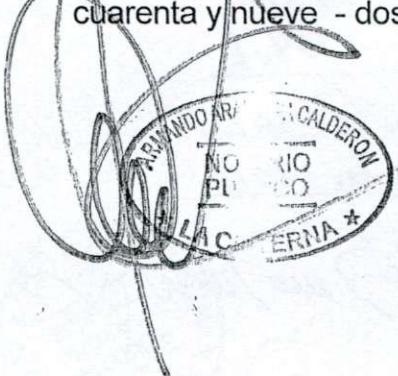
PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO
DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA

Nombre de fantasía

SAN MARCELO LTDA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil once, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don **ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ**, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Constitución de la sociedad **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, inscrito a fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta número ciento setenta y cuatro del Registro de Comercio de La Ligua del año dos mil once; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta mil ciento treinta y uno, de fecha diez de diciembre de dos mil once. La inscripción del Conservador de La Ligua, Registro de Comercio, consta de tres hojas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una hoja. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número seiscientos cuarenta y siete. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número dos mil quinientos cuarenta y nueve - dos mil once. Se da copia. **DOY FE.**

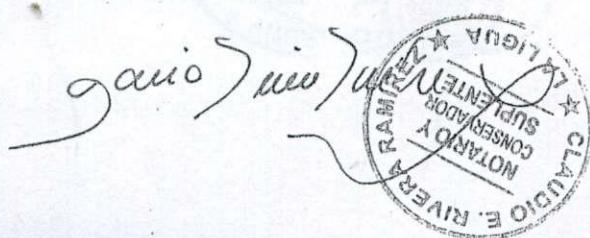


EXTRACTO.

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mi **Marcelo Rodrigo Cabo Osmer**, domiciliado Estoril N° 50 oficina 713, Las Condes y **Margarita Virginia Cabo Osmer**, domiciliada en calle Diego Sutil 371 sitio 1, Zapallar, constituyeron Sociedad "**INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**", nombre de fantasía de "**SAN MARCELO LTDA.**" - Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes toda clase inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y percepción de rentas que deriven de anteriores. Le quedará prohibido realizar actos comercio cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos comercio o fabriles, como disponer oficinas abiertas a público en general y obtención de lucro o ganancia en colocación directa productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. - **Domicilio:** comuna de Zapallar, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. **Administración y Uso de Razón Social:** **Marcelo Rodrigo Cabo Osmer**. **Capital:** \$ 10.000.000.- aportado contado efectivo este acto: a) **Marcelo Rodrigo Cabo Osmer**, \$ 9.900.000.- por 99% capital; y b) **Margarita Virginia Cabo Osmer**, \$ 100.000.- por 1% capital. **Responsabilidad Socios:** limitada monto respectivos aportes. **Plazo:** 5 años, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 28 noviembre 2011.-



Anotado en el repertorio con el N° 172
e inscrito Exploto a fs. 144v1
N° 174 del Registro Comercio
A LIGUA 12. Diciembre - 2011



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LACISTERIA SAN MIGUEL



CBR La Ligua-Copia Autorizada Fs:144v a FS: 145, Nro 174 de 2011, Registro de Comercio.

Nro. 174.-	La Ligua, a doce de Diciembre del año dos mil once.-	Certifico: Que el presente Extracto, se publicó en el Diario Oficial N°40.131, de fecha 10 de Diciembre de 2011. cve:429065.- La Ligua, a 16 de Diciembre de 2011. <i>Armando Arancibia Calderon</i>
EXTRACTO	Inscribo el siguiente Extracto: "EXTRACTO. Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mi Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, domiciliado Estoril N° 50 oficina 713, Las Condes y Margarita Virginia Cabo Osmer, domiciliada en calle Diego Sutil 371 sitio 1, Zapallar, constituyeron Sociedad "INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA", nombre de fantasía de "SAN MARCELO LTDA.". - Objeto: efectuar	
"INVERSIONES	exclusivamente actividades civiles, consistentes toda	
SAN MARCELO	clase inversiones en bienes corporales, incorporales,	
LIMITADA"	muebles o inmuebles, especialmente acciones o	
Rep. 172.-	participaciones sociales o derechos en sociedades de	
bbc/	personas, su administración y percepción de rentas	
	que deriven de anteriores. Le quedará prohibido	

*Alina Morales Tortore***NOTARIO PUBLICO**Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

realizar actos comercio cualquier tipo, especialmente
 explotar establecimientos comercio o fabriles, como
 disponer oficinas abiertas a público en general y
 obtención de lucro o ganancia en colocación
 directa productos o servicios en el mercado, salvo
 por la disposición esporádica de bienes o valores
 objeto de su inversión, la que no será de carácter
 comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.-
Domicilio: comuna de Zapallar, sin perjuicio sucursales o
 agencias resto país o extranjero. **Administración y Uso**
de Razón Social: Marcelo Rodrigo Cabo Osmer.
Capital: \$ 10.000.000.- aportado contado efectivo este acto:
 a) **Marcelo Rodrigo Cabo Osmer**, \$ 9.900.000.-
 por 99% capital; y b) **Margarita Virginia Cabo**
Osmer, \$ 100.000.- por 1% capital.
Responsabilidad Socios: limitada monto respectivos
 aportes. **Plazo:** 5 años, renovable tácita y automáticamente
 períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás
 estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 28
 noviembre 2011.- Hay una firma y un timbre".- Conforme
 con la copia que se archiva al final del presente Registro
 con el número ciento ochenta y seis, la que se tiene como
 parte integrante de esta inscripción.- Requirió don Eric
 Capetillo Méndez.-

Guillermo J. Osmer

CONSER. COMERCIO SUPLENTE.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.131

sábado, 10 de diciembre de 2011

E-148 Pág. 1 de 1

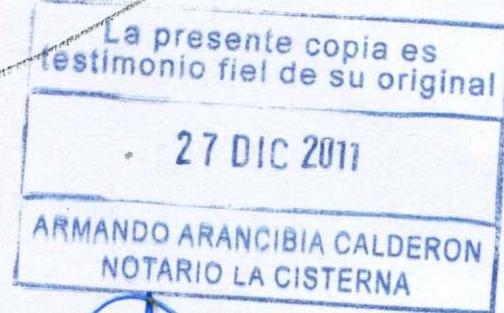
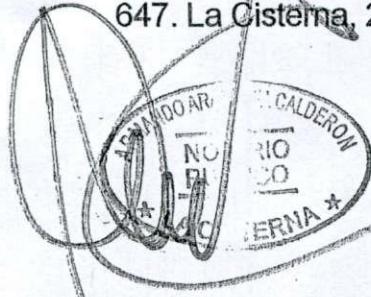
SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

429065 INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA.

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, certifico: por escritura pública hoy ante mi Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, domiciliado Estoril Nº 50 oficina 713, Las Condes y Margarita Virginia Cabo Osmer, domiciliada en calle Diego Sutil 371 sitio 1, Zapallar, constituyeron Sociedad "**INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**", nombre de fantasía de "**SAN MARCELO LTDA.**".- Objeto: efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes toda clase inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y percepción de rentas que deriven de anteriores. Le quedará prohibido realizar actos comercio cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos comercio o fabriles, como disponer oficinas abiertas a público en general y obtención de lucro o ganancia en colocación directa productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.- Domicilio: comuna de Zapallar, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Administración y Uso de Razón Social: Marcelo Rodrigo Cabo Osmer. Capital: \$10.000.000.- aportado contado efectivo este acto: a) Marcelo Rodrigo Cabo Osmer, \$9.900.000.- por 99% capital; y b) Margarita Virginia Cabo Osmer, \$100.000.- por 1% capital. Responsabilidad Socios: limitada monto respectivos aportes. Plazo: 5 años, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 28 noviembre 2011.

CERTIFICO: Que la impresión precedente, corresponde a la publicación en el sitio web: <http://www.diarioficial.cl>, Nº 40.131, del sábado 10 de diciembre de 2011, E-148 Pág 1 de 1.- Asimismo que este documento de 04 fojas se protocoliza bajo el repertorio Nº 2.549, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el Nº 647. La Cisterna, 26 de diciembre de 2011.-



CERTIFICO: Que la presente copia corresponde a la inscripción de
Fs. 144 vta. a Fs. 145 N° 174 del Registro de Comercio, del
Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año
2011 La Ligua, a 16 de diciembre de 2011.- .-

ARMANDO A. CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
SAN MIGUEL
LACOSTE

CBR

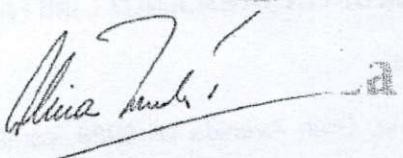
Copia Autorizada, Fs:144v, Nro 174 de 2011, Comercio.-

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert. N°:12345698635, Carátula N °:66612.- Código retiro: 11937

Verifique validez en www.fojas.cl


ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PÚBLICO
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

